

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 6 No. 4-24, piso 2°

DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación	: 2019-00010
Demandante	: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	: José Aldemar Peña Pérez

Teniendo en cuenta que el emplazado, no concurrió a notificarse de auto que libro mandamiento de pago, el Despacho designa al doctor DAVID HUMBERTO QUIZA FAJARDO como curador ad-litem para que lo represente en el proceso.

Al tenor de previsto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo se ejercerá gratuitamente y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. De lo contrario, deberá asistir inmediatamente al Despacho asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

**ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8793b940b15cd6881d2fe3f4a894ab63692787701abcaaafb3
cb48c7b1ab58f1**

Documento generado en 03/09/2020 03:59:10 p.m.